

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**Y**

**CRIOGAS CHILE SpA**

**“CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO  
MEDICINAL”**

En Lampa, a 16 de febrero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **CRIOGAS CHILE SpA**, RUT 76.233.574-3, representada legalmente por don **JUAN IGNACIO LIRA COUVE**, cédula de identidad N°10.601.217-2, con domicilio en Novena Avenida número 1089, Placilla Oriente, comuna de Valparaíso, Quinta Región, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: Antecedentes.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-226-LP25 “**CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL**” Que mediante Resolución N° 959 de fecha 20 de noviembre de 2025 de La Corporación, se procedió a licitar públicamente dicho servicios, para ser distribuidos a pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica comunal (UAPO).

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto corresponde al suministro de Recarga y mantención de oxígeno medicinal, según las necesidades de los diferentes establecimientos de salud de nuestra comuna.

Todo lo anterior conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los programas de Resolutividad y garantías GES, y la Ley de Compras Públicas. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° 81 de fecha 04 de febrero de 2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **CRIOGAS CHILE SpA**, conforme al siguiente Detalle:

|  |  |
|--|--|
| RUT PROVEEDOR  | 76.233.574-3                               |
| NOMBRE PROVEEDOR   | CRIOGAS CHILE SPA                          |
| TIEMPO DE ENTREGA DE CILINDROS EN ARRIENDO.  | ENTRE 25 Y 48 HORAS (HASTA 2 DÍAS HÁBILES) |
| TIEMPO DE RECARGA DE CILINDROS   | ENTRE 25 Y 48 HORAS (HASTA 2 DÍAS HÁBILES) |
| TIEMPO REEMPLAZO DE CILINDROS DE OXÍGENO EN ARRIENDO QUE PRESENTEN DAÑOS O FALLAS OPERATIVAS | ENTRE 25 Y 48 HORAS (HASTA 2 DÍAS HÁBILES) |
| VALOR TOTAL NETO DE CONTRATACION   | \$302.521.008                              |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE CONTRATACION   | \$360.000.000                              |

| VIGENCIA DEL CONTRATO B.A.E. N° X.   | EL CONTRATO QUE SE CELEBRE TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE DURARÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL FIN DEL PERÍODO 2027 Y/O HASTA EL TÉRMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO. NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE AL FINALIZAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A 2027 LA LICITACIÓN AÚN DISPONGA DE SALDO VIGENTE, SE PODRÁ EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO ADICIONAL DE HASTA SEIS (6) MESES, PREVIA APROBACIÓN MUTUA ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS. |                             |             |
|--|---|-----------------------------|-------------|
| FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACION B.A.E.N° XII.   | LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y POSTERIOR ENVÍO DE LA OC PORTAL.   |                             |             |
| DE LA EJECUCION DEL CONTRATO B.A.E. N°XIII.  | LAS SOLICITUDES SE FORMALIZARÁN MEDIANTE ÓRDENES INTERNA, LAS CUALES SE EMITIRÁN DE FORMA MENSUAL, CONFORME A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL ENCARGADO DEL CONTRATO.   |                             |             |
| DETALLE DE LA OFERTA   | VALOR UNITARIO NETO   | MONTO UNITARIO IVA INCLUIDO |             |
| <b>LÍNEA N1: ARRIENDO CILINDROS CON CARGA:</b> CONSIDERA COSTOS DE TRASLADO, MANTENCIONES Y CERTIFICACIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA CUANDO CORRESPONDA. |   |                             |             |
| 1.1.   | SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE CILINDROS 0.73 M3   | \$3.000,00                  | \$3.570,00  |
| 1.2.   | SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE CILINDROS 10 M3   | \$3.000,00                  | \$3.570,00  |
| <b>LÍNEA N2: SERVICIOS DE RECARGA:</b> A CILINDROS DE OXÍGENO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.  |   |                             |             |
| 2.1.   | RECARGA DE CILINDRO OXIGENO DE 0.73 M3 NACIONAL   | \$7.000,00                  | \$8.330,00  |
| 2.2.   | RECARGA DE CILINDRO OXIGENO DE 0.73 M3 AMERICANO  | \$7.000,00                  | \$8.330,00  |
| 2.3.   | RECARGA DE CILINDRO OXIGENO DE 10M3   | \$20.000,00                 | \$23.800,00 |
| <b>LÍNEA N3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>   |   |                             |             |
| 3.1.   | MANTENCIÓN PREVENTIVA A CILINDROS DE OXÍGENO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.  | \$10.000,00                 | \$11.900,00 |
| 3.2.   | PRUEBA HIDROSTÁTICA A CILINDROS DE OXÍGENO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN.  | \$21.000,00                 | \$24.990,00 |
| <b>I. PERDIDAS</b>   |   |                             |             |
| EL PRESENTE APARTADO TIENE COMO FIN INDICAR MONTOS A COBRAR EN CASO DE PÉRDIDA DE ARTÍCULOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.  |   |                             |             |
|  | PRODUCTO  | VALOR UNITARIO NETO         |             |
|  | CILINDRO OXIGENO DE 0.73 M3   | \$120.000                   |             |
|  | CILINDRO OXIGENO DE 10M3  | \$180.000                   |             |
|  | TAPA U OTRO ACCESORIO   | \$18.000                    |             |

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°959/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

**TERCERO: Derechos y obligaciones.** Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 959 de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a asociado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-226-LP25 POR "CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL ", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

**CUARTO: Responsabilidad.** Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 959 de fecha 20 de noviembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

**QUINTO: Precio.** La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$360.000.000.- (trescientos sesenta millones pesos) IVA INCLUIDO**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 81-2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el **CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL**, a la adjudicataria.

**SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° 224764 WEB de fecha 10 de febrero dos mil veintiséis, emitida por el Fiador FINTAST S.A.G.R a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 15.126.050 (quince millones ciento veintiséis mil cincuenta pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: ID: 1271359-226-LP25", y tiene fecha de vencimiento el día 02 de octubre de 2028, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

**SEPTIMO: Pago.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 81-2026 de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora, en Cuenta Corriente N°208305165 del BANCO ITAU, con registro al correo **baraya@criogas.cl**

**OCTAVO: Vigencia.** El contrato tendrá vigencia según B.A.E, de acuerdo a la total tramitación del respectivo acto administrativo que formaliza la contratación hasta el fin del periodo 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero. no obstante, en caso de que al finalizar el período correspondiente a 2027 la licitación aún disponga de saldo vigente, se podrá extender la vigencia del contrato por un período adicional de hasta seis (6) meses, previa aprobación mutua entre las partes involucradas.

**NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones.** El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XV y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 959 de fecha 20 de noviembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta

en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

**DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas.** La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XXVII de la LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-226-LP25 POR “**CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL**”, CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA (de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 959 de fecha 20 de noviembre de 2025.)

**DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato.** La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

**DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica.** La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a don **Matías Fuentes**, correo electrónico **matias.fuentes@corporacionlampa.cl**

**DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades.** La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**DÉCIMO CUARTO: Personerías.** La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **JUAN IGNACIO LIRA COUVE**, para representar a **CRIOGAS CHILE SpA**, consta en Certificado de Administración de Comercio de Viña del Mar, de fecha 13 de febrero 2026, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivo Judicial de Viña del Mar. El que da cuenta que la sociedad será administrada por un directorio de cuatro miembros, quienes designan estos como Gerente General al antes señalado, además de actuar indistintamente e individualmente, según lo señalado en la cláusula quinta transitoria Mandatos, clausula Primera Poderes Generales, de la escritura pública de fecha 22 de marzo de 2024, de designación de Gerente General y facultades dentro de estas de celebrar contratos.

**DÉCIMO QUINTO: Ejemplares.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA GENERAL(I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

\_\_\_\_\_  
**CRIOGAS CHILE SpA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
VEB/cmv/Hom/dgc

CONTRATO DE SERVICIO DE CONVENIO SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENCIONES DE CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL